

O R D E N A N Z A N°: 835/90.
Ramallo, 30 de agosto de 1990

V I S T O:

-----Que mediante RESOLUCION N° 160/89 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en conjunto con los vecinos e instituciones interesadas en el Proyecto, la ampliación y remodelación de la escalera existente en la Avda. Mitre, en el sector de acceso a las playas del Balneario Municipal y adyacentes;

-----Que en aquella oportunidad se aprobó un Proyecto y Memoria Descriptiva de la obra que ahora se intenta superar con un nuevo Proyecto que vincula con mayor realce ambos sectores logrando un efecto de ampliación visual y, fundamentalmente, induciendo al uso de ese paseo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el nuevo Proyecto es continuador del criterio constructivo desarrollado en la "Plaza del Estibador", con la presencia de arcos de ladrillos blancos que anuncian ingresos y pretenden enmarcar la belleza del río e islas que, muchas veces, la rutina nos hace desatender;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra de ampliación y remodelación de la escalera existente en Avda. Mitre de la Ciudad de Ramallo, acceso vinculante con el sector de playas del Balneario Municipal y adyacentes, de acuerdo al Proyecto y Memoria Descriptiva que como ANEXO I se declara parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990.